



**CONDICIONADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CHÓFER AL 50% DE LA JORNADA LABORAL DERIVADO DEL CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL DE UNA TRABAJADORA, CON DESTINO A LA SECCIÓN DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.**

**BASE 1ª NORMAS GENERALES**

**1.1.- Objeto de la convocatoria.**

Se anuncia la convocatoria pública para la provisión de un puesto de chófer al 50% de la jornada laboral con destino a la sección de residuos de la Mancomunidad de Mairaga, derivado del contrato de relevo por jubilación parcial de una trabajadora, mediante pruebas de selección y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal en las Administraciones Públicas de Navarra.

**1.2.- Sistema de selección y relación de aspirantes.**

La selección se realizará por lista de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación resultante de las pruebas selectivas realizadas entre las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el puesto.

Se ofrecerá la contratación al aspirante que esté situado con mayor puntuación en la lista; en caso de renuncia se ofertará el mismo empleo a la persona que figure en siguiente lugar conforme al orden de llamamiento establecido en la misma.

**1.3.- Duración del contrato.**

El contrato tendrá una duración equivalente a la duración de la jubilación parcial de la trabajadora (3 años, aproximadamente).

**1.4.- Funciones a realizar.**

Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría profesional y a las tareas del puesto de Chófer de camión (NIVEL D).

**1.5.- Horario de trabajo.**

El horario de trabajo será el establecido por Resolución de Presidencia, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los organismos administrativos correspondientes a fin de adaptarse a dichas necesidades de servicio.

Se establece la posibilidad de pactar con el aspirante seleccionado la realización de horas complementarias reguladas en el artículo 12.5 del Estatuto de los trabajadores.

El número de horas complementarias pactadas no podrá exceder del treinta por ciento de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato.

**1.6.- Retribuciones.**



El puesto de trabajo de Chófer estará dotado con las retribuciones correspondientes al NIVEL D de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se contemplen en la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad de Mairaga para dicho puesto de trabajo. El importe aproximado asciende a catorce pagas de 1.040€ brutos mensuales, para una jornada de trabajo del 50%.

#### **BASE 2ª REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para la admisión a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir antes del 25 de noviembre, fecha de registro de la oferta en el Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

De acuerdo con el derecho comunitario, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a todos los empleos públicos, salvo que impliquen una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y que se trate de funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de graduado escolar o formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) La persona aspirante no debe hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos de categoría C y del certificado de aptitud profesional.

g) Estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el Servicio Navarro de Empleo. Deberá



mantener dicha situación hasta la fecha de la contratación inclusive, quedando en caso contrario excluido definitivamente de la lista.

### **BASE 3ª. PROCEDIMIENTO.**

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2. Considerando que este es un caso de urgencia y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de la Mancomunidad, en defensa del interés general y de la prestación del servicio, se procederá a presentar una oferta de empleo, solicitando a la Agencia de Empleo de Tafalla, demandantes de empleo desempleados que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en este condicionado.

3.3.- Las instancias se presentarán en las oficinas generales de la Mancomunidad de Mairaga en horario de 9 a 14 horas y/o a través de la sede electrónica de la misma. El plazo para la presentación de instancias finaliza a las 14.00 horas del día 10 de diciembre de 2021 y será improrrogable. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como anexo en este condicionado, y se obtendrán a través de la página web de la Mancomunidad de Mairaga.

3.4. - Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente.
2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos.
3. Fotocopia del carnet de conducir y certificado de aptitud profesional.

3.5. - Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificado, no presentaran dichos documentos, no podrán participar en el proceso de selección, quedando anuladas todas sus actuaciones.

### **BASE 4ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jorge Bacaicoa Beruete, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga.  
Suplente: Persona en quien delegue.
- 1º Vocal: D. José Mª Alcuaz Zaratiegui, Responsable de la Sección de Residuos de la Mancomunidad de Mairaga.  
Suplente: Persona en quien delegue.
- 2º Vocal: D. Luis Usoz Josué. Coordinador de equipos de la Sección de Residuos de la Mancomunidad de Mairaga.  
Suplente, persona en quien delegue.
- 3º Vocal: D. Juan Antonio Lizarraga Zulet, representante designado a propuesta de la representación legal de los trabajadores.

Suplente: Persona en quien delegue

- Secretario del Tribunal: D. Raúl Echarri Jiménez, Secretario de la Mancomunidad de Mairaga.

Suplente: Persona en quien delegue.

4.2.- El Secretario del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todas las personas miembros del Tribunal.

4.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de las personas que lo componen.

4.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

4.5. El Tribunal podrá incorporar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

4.6. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

#### **BASE 5ª PRUEBAS:**

La fecha, horario y lugar de la celebración de las pruebas se comunicará en los tablones informativos de la Mancomunidad de Mairaga, así como en la página Web: [www.mairaga.es](http://www.mairaga.es).

A.- Primera prueba: De carácter práctico, consistirá en la conducción de un camión recolector de residuos por una vía urbana por la ciudad de Tafalla. La puntuación máxima por este ejercicio será de 25 puntos. Para superar la prueba, los aspirantes deberán conseguir un mínimo de 15 puntos, teniendo, por tanto, carácter eliminatorio.

B.- Segunda prueba: De carácter práctico, consistirá en el aparcamiento de un camión recolector de residuos. La puntuación máxima por este ejercicio será de 25 puntos. Para superar la prueba, los aspirantes deberán conseguir un mínimo de 15 puntos, teniendo, por tanto, carácter eliminatorio.

La convocatoria para la realización de las pruebas será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan.

El tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio en un solo día o en días diferentes, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca.

#### **BASE 6ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

6.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios y en la

página web de la Mancomunidad de Mairaga la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Presidente de la Mancomunidad para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

6.2. La persona a contratar presentará previamente certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el desempeño del puesto.

6.3. La persona contratada será dada de alta y afiliada al Régimen General de la Seguridad Social.

#### **BASE 7ª REGULACIÓN DE LA LISTA DE CONTRATACIÓN.**

7.1.- Si se llama a una persona (mediante vía telefónica) y no se le localiza, se esperará 24 horas, si transcurrido este tiempo no se le localiza, se ofrecerá el puesto de trabajo a la persona que ocupe el siguiente lugar de la lista.

7.2.- Pasarán a ocupar el último lugar de la lista las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado.
- Renunciar al contrato suscrito.
- No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.

7.3.- Aquellas personas que se encuentren por segunda vez en cualquiera de los supuestos anteriores, sea o no el mismo que en la vez anterior, quedarán excluidas de la lista.

7.4.- En el caso de que una persona trabajadora no supere el periodo de prueba legalmente establecido o su contrato sea extinguido como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario, será excluida definitivamente de la lista.

#### **BASE 8ª. RECURSOS.**

A. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el órgano emanante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.
- b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir.

B. Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo.

En Tafalla a, 22 de noviembre de 2021



**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CHÓFER AL 50% DE LA JORNADA LABORAL DERIVADO DEL CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL DE UN TRABAJADOR, CON DESTINO A LA SECCIÓN DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.**

Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio	
C.Postal – Población	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

Comparece y como mejor proceda declara:

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Que no se halla inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y que no ha sido separado del servicio de una Administración Pública.

Para las personas con NIE:

Que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Por lo que:

#### **SOLICITA**

Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión de un puesto de chófer al 50% de la jornada laboral derivado del contrato de relevo por jubilación parcial de un trabajador, con destino a la sección de residuos de la Mancomunidad de Mairaga, cuyas bases declara conocer y aceptar expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma a la fecha de esta solicitud.

- Documentos aportados:

En Tafalla, a ..... de .....de 2021

**FIRMA**

#### **SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa:

Que los datos personales facilitados van a ser incluidos en el fichero automatizado de convocatorias de personal, con la única finalidad de gestionar la relación derivada de los servicios prestados. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley. De su derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos: para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito al Departamento de Atención al Cliente de la Mancomunidad de Mairaga-Zona Media-Erdi Aldea, sito en la calle San Salvador, 11 31300 – Tafalla, manifestando su petición al efecto.